

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE LO SOCIAL DE****180****SEVILLA NÚMERO 6****EDICTO****D^a M^a DE LOS ANGELES PECHE RUBIO, LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 6 DE SEVILLA.**

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 314/2016 B a instancia de la parte actora D. ALBERTO ANDRES MUÑOZ, JUAN ANTONIO ROJAS GONZALEZ, JESUS ARAGON GUERRA, ANGEL MARIA GARCIA DOMÍNGUEZ y DANIEL MARCHENA ALVAREZ contra FOGASA, SEGUMA SEGURIDAD Y VIGILANCIA SA y EUGENIO CASTAÑO LOPEZ MESA sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado DECRETO de fecha 14/12/17 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

DISPONGO: Tener por ampliada la presente demanda contra DON EUGENIO CASTAÑO LOPEZ MESA.

Cítese a la referida demandada en legal forma para su comparecencia a los actos de conciliación y / o juicio señalado en autos, a celebrar el **día 13 DE MARZO DE 2018 a las 10.15 horas el primero ante la Letrada de la Administración de Justicia en la Secretaría de este Juzgado, sita en Avda. de la Buhaira número 26, Edificio NOGA, Planta 5^a y el segundo a las 10.30 horas ante el Magistrado-Juez, que tendrá lugar en la Sala de Vistas nº 11 sita en la Avda. de la Buhaira número 26, Edificio NOGA, Planta 1^a**, con entrega a las mismas de copia del Decreto de admisión a trámite y señalamiento, así como del escrito de demanda, sirviendo la notificación de la presente de notificación y CITACIÓN EN FORMA.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer en el plazo de **TRES DÍAS** hábiles siguientes a su notificación ante la Letrada de la Administración de Justicia que dicta esta resolución con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma.

LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Y para que sirva de notificación al demandado SEGUMA SEGURIDAD Y VIGILANCIA SA actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el **BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA**, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En SEVILLA, a catorce de diciembre de dos mil diecisiete.

LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

(03/43.219/17)

